



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1561-R-2022
Piura, 24 de agosto de 2022

VISTO

El expediente N° 000072-0308-22-7 de fecha 08 de julio de 2022, presentado por el Lic. **ÁNGEL RAFAEL VICENTE MOROCHO**, Jefe de la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Egresado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0139-R-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, se resolvió en el Artículo 1°.- APROBAR, El Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al nuevo ROF; aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021 de fecha 26 de febrero de 2021 (...);

Que, mediante Oficio N° 0093-USAE-UNP-2022 de fecha 08 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Egresado y la Directora de Servicios Académicos, estima conveniente asignar las funciones del cargo directivo ESPECIALISTA EN ATENCION AL EGRESADO nivel F1 de la USAE, a la Lic. GLORIA CRUZ CHIROQUE, servidora administrativa nombrada, a partir de la fecha;

Que, con Oficio N°0105-OR-UPM-UNP-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, el Especialista de la Oficina de Racionalización y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informan que, según el cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobada con Resolución Rectoral N°0139-R-2022, de acuerdo al nuevo ROF, aprobado en Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, se encuentran previstos los siguientes cargos:

UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL EGRESADO	
CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Especialista atención al egresado	F-1

Por la cual cuentan con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-1, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2022. Por lo tanto, se debe considerar lo solicitado a favor de la servidora:

UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL EGRESADO		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
GLORIA CRUZ CHIROQUE	Especialista atención al egresado	F-1

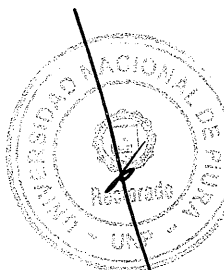
(...)

Que, con Oficio N°1216-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente con la finalidad de que su representada emita la evaluación del perfil de puesto correspondiente a la solicitud de designación de carga directivo a la Sra. Gloria Cruz Chiroque como especialista en atención al graduado solicitado por la directora de Servicios Académicos;

Que, con Oficio N°1141-AE-URH-UNP-2022 de fecha 16 agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al pedido de designación en el cago directriz denominado Especialista atención al egresado con nivel remunerativo F1 a favor de la servidora administrativa Sra. Lic. Gloria Cruz Chiroque. Asimismo, menciona que la presente acción tiene respaldo en el art.° 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Publico. Por ende, la mencionada servidora tiene condiciones de servidora de carrera (nombrada), se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Técnico – STA, tiene registrado en su legajo en título profesional de licenciado en educación conferido por la Universidad Nacional de Piura. Siendo así, considera procedente la designación de la mencionada servidora en consideración que si reúne los requisitos para el perfil de puesto;

Que, con Oficio N°1283-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de resolución correspondiente sobre solicitud de designación en cargo directriz a favor de la servidora administrativa Sra. Lic. Gloria Cruz Chiroque en la Unidad de seguimiento y Apoyo al Graduado. Es preciso indicar que se adjunta Oficio N°0105-OR-UPM-UNP-2022 de la Unidad de Planeamiento y Modernización y Oficio N°1141-AE-URH-UNP-2022 de la Unidad de Recursos Humanos con informe favorable;

Que, con Informe N°721-2022-OCAJ-UNP de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la designación en el cargo de especialista en atención al egresado (F1) en la Unidad de seguimiento y Apoyo al egresado, a la servidora Gloria Cruz Chiroque;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1561-R-2022
Piura, 24 de agosto de 2022

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 – Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece en su Art. 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que gana sus veces en el marco de los establecido en la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 08 de julio de 2022, a la señora: Lic. GLORIA CRUZ CHIROQUE, en el cargo de Especialista en Atención al Egresado de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a las servidoras citadas en el artículo precedente el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPP,INT(2),URH(5),USAE,UC, UT,OCAJ,ARCHIVO(2)
19 Copias/
PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL